



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.

El dueño de una mula que fué hallada en la madrugada del día 4 del corriente en término municipal de Loeches se presentará á recogerla en la Alcaldía popular de dicha villa, dando las señas y previo el abono del gasto de manutencion que está ocasionando.

Madrid 27 de Junio de 1871.

El Gobernador interino,
EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

Negociado 3.—Núm. 385.

En la mañana del día 13 del corriente ha sido encontrado por la Guardia civil del puesto de Getafe, entre esta villa y Parla, un bolsillo que contiene 42 reales en diferentes monedas y entregado al Sr. Alcalde de Getafe.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de la persona que lo haya extraviado y pueda reclamarlo de la referida Autoridad.

Madrid 27 de Junio de 1871.

El Gobernador interino,
EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de la sesion celebrada el día 23 de Junio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCÍA.

Señores que asistieron:

- Somalo.—Lasarte.—Guijarro.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Perla.—Celorio Rubin.—G. Medrano.—Floren.—Ceinos.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Talegon.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—G. Maldonado.—García Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior en votacion nominal por 31 Diputados que se hallaban presentes, que lo fueron los señores:

- Lasarte.—Guijarro.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Celorio Rubin.—G. Medrano.—Floren.—Ceinos.—Samaniego.—Aner.—Folgueras.—Villaron.—Martinez Luna.—Talegon.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—García Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Acto continuo el Sr. Lois manifestó que debiendo tener efecto en la tarde del domingo próximo la inauguracion de la estatua de Murillo, el Sr. Presidente del Ayuntamiento le habia encargado invitara verbalmente en su nombre á todos los Sres. Diputados para que se sirvan asistir á dicho acto, sin perjuicio de remitir anticipadamente oportuna invitacion; y que siendo él uno de los que habian contribuido con una pequeña parte á la realizacion del pensamiento, puesto que habia regalado el pedestal, se atrevia á rogar á todos sus dignos compañeros no dejaran de concurrir á fin de dar al acto la mayor solemnidad posible. En su vista, el Sr. Presidente excitó á los Sres. Diputados á que concurrieran, no sólo por tratarse de una gloria nacional, sino para corresponder dignamente á los justos deseos de los autores de tan elevado y patriótico pensamiento, á cuya realizacion habia contribuido con una parte muy importante el digno individuo de esta Corporacion D. José Lois é Ibarra.

Enterada la Diputacion por el Sr. Ramos Prieto de haberse presentado en el día de ayer el Excmo. Sr. ex-Gobernador de esta provincia D. Ignacio Rojo Arias, con objeto de despedirse de la Diputacion, lo cual le fué imposible verificar por no haber sesion en dicho día, quedó acordado consignar el agradecimiento de la Corporacion por este acto de cortesía.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó conceder, con las formalidades de reglamento, 15 días de licencia al Médico del Hospital de La Caridad, D. Bonifacio Blanco, para que pueda ausentarse de esta capital y ocuparse de asuntos particulares.

Se mandó pasar á informe de la Co-

mision de Beneficencia, con urgencia, un oficio del Director del Hospicio indicando la necesidad de tomar una medida enérgica contra algunas acojidas del Departamento de Mujeres, que con sus vicios y malas costumbres dan un pernicioso ejemplo á las demás.

En seguida se leyó una instancia suscrita por D. Juan Prieto y Léida, pidiendo se le confiera en propiedad la plaza de Profesor de Farmacia del Hospital de La Caridad, que viene desempeñando interinamente desde el mes de Marzo del año 1869; y habiendo consultado la mesa si se pasaba este asunto á la Comision provincial, el Sr. Ceinos propuso se pasara á informe de una Comision especial nacida del seno de la Beneficencia y compuesta de individuos facultativos.

Abierta discusion sobre el particular, los Sres. Lasarte, Ramos Prieto y Martinez Luna se opusieron á la proposicion del Sr. Ceinos, fundándose en que siendo la propuesta de todos los empleados una de las facultades taxativas que la ley conferia á la Comision provincial, sólo á esta debia pasarse el expediente.

Lo Sres. Fresneda y Ruiz Perez se adhirieron á la proposicion del Sr. Ceinos, asegurando que en nada se menoscababan las atribuciones de la Comision provincial con oirse el dictámen de la de Beneficencia, puesto que la propuesta habria siempre de hacerse por aquella. Sobre el particular se adujeron diferentes observaciones por una y otra parte, haciendo constar el Sr. Ramos Prieto que la Comision provincial no tenia en este asunto más interés que el cumplimiento de la ley, y que en las propuestas hechas hasta la fecha siempre se habia inspirado en la opinion de la mayoría de los Sres. Diputados.

Por el Sr. Samaniego se propuso que habiéndose desestimado varias veces por la Diputacion anterior esta solicitud del interesado, y estando acordada la supresion del Hospital de la Caridad, sólo debia ponerse un visto y decretar se atuviese á lo acordado.

El Sr. Collado, despues de corroborar lo expuesto por el Sr. Samaniego, manifestó que si el objeto que se proponian los individuos de la Comision de Beneficencia era conocer la aptitud del Farmacéutico, era innecesario el informe; porque la tenia acreditada en el largo periodo que venia desempeñando el cargo

con el beneplácito y aprobacion de todos los Profesores del Hospital.

Puesta á votacion la enmienda del señor Samaniego, quedó aprobada por 16 votos contra 12, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

- Guijarro.—G. Medrano.—Samaniego.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Talegon.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Collado.—G. Maldonado.—Carranza, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

- Lasarte.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Perla.—Celorio Rubin.—Ceinos.—Martinez Luna.—Fresneda.—Moreno Perez.—Sancho.—García Perez.—Rodriguez Velasco.

Entrando en la orden del día, dióse cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas en los asuntos que á continuacion se expresan, acordándose, de conformidad con los mismos, resolver lo siguiente:

PLAZA DE TOROS.

Aprobar las cuentas rendidas por el Administrador de Beneficencia de los gastos é ingresos habidos en la corrida extraordinaria celebrada á beneficio del Hospital general, de las que resulta un producto liquido de 105.047 rs. 24 céntimos, y disponer su publicacion en el *Diario de Avisos*, así como tambien la lista de los donativos y limosnas hechas, y el resultado de la subasta de las moñas regaladas por S. M. la Reina y otras distinguidas señoras de esta corte; pasándose una comunicacion al Oficial de la Contaduría, D. Manuel Aledo, significándole lo satisfecha que ha quedado la Diputacion del celo, actividad é inteligencia con que ha desempeñado cuantos trabajos le fueron confiados por la Comision.

A propuesta del Sr. Lasarte, la Diputacion tambien acordó por unanimidad dar un voto de gracias á los individuos de la Comision especial encargada de dicha corrida, tanto por el celo é interés desplegado en beneficio del Hospital, así como por el acierto de todas las disposiciones adoptadas, como lo demuestra el haber obtenido en la corrida del presente año un producto mucho mayor á todos los anteriores.

COMISION PROVINCIAL.

Comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, suspendiendo el acuerdo tomado por la Diputacion provincial, fecha 19 de Mayo último, relativo á la remision del expediente instruido para aplicar á la Casa de Maternidad ciertos valores y rentas procedentes de las memorias fundadas por Doña Maria Leonor de Carreto, Marquesa que fué de Mancera. Disponiendo que al remitirse el expediente al Sr. Gobernador, para que lo eleve al Ministerio de la Gobernacion, se le signifique no ha sido cumplido el artículo 48 de la ley, puesto que en su comunicacion no se cita la disposicion infringida por el acuerdo suspendido, y que el oficio se ha dirigido á la Diputacion, en vez de hacerlo á la Comision provincial, como dispone la ley.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Madrid.—Disponiendo se comuniquen las oportunas órdenes al Director del Hospicio para que satisfaga á Maria de la Concepcion la dote de 50 escudos que le correspondió en una extraccion de loteria como acogida que era del Colegio de la Paz, asi como la 110 escudos que igualmente le corresponde por la memoria de Doña Maria Medel, debiendo presentar previamente la interesada la partida de matrimonio civil, toda vez que sólo ha acreditado el religioso.

Rescicion del contrato celebrado con la Congregacion de Siervas de Maria para la asistencia de los enfermos del Hospital de San Juan de Dios.—Leído el dictámen de la Comision, en que propone se acceda á la rescision, y se haga el servicio por cabos de sala, el Sr. Lasarte pidió quedara el expediente sobre la mesa, y así se sirvió acordarlo la Diputacion.

COMISION DE GOBERNACION.

Contrato de servicio de bagajes de la provincia durante los años económicos de 1871 á 72, 1872 á 73 y 1873 á 74.—Leído el dictámen de la Comision proponiendo la aprobacion del pliego de condiciones formado para dicho servicio, el señor Ibarra (D. Manuel) llamó la atencion de los Sres. Diputados sobre la importancia de este asunto, á fin de que fuese examinado con el mayor detenimiento, toda vez que era muy grande la cantidad que el servicio venia costando á la provincia, no obstante de verificarse en el día el traslado de tropas por los ferro-carriles. El señor Samaniego pidió volviera á quedar el expediente sobre la mesa, á fin de poder adquirir ciertos datos.

Los Sres. Lasarte, Guerrero Brea y Ruiz Pérez, como de la Comision, dieron algunas explicaciones sobre las razones que esta habia tenido presentes para fijar como tipo la suma de 75.000 pesetas en cada año, manifestando además que por su parte no habia inconveniente en que se discutiera el pliego de condiciones, pero sí en que volviera á quedar el expediente sobre la mesa, puesto que era un asunto que debia resolverse con toda urgencia. En su virtud, procedióse á la discusion del pliego de condiciones, artículo por artículo, quedando aprobados los 26 que contiene despues de diferentes observaciones hechas por el Sr. Samaniego, á que contestaron los individuos de la Comision, acordándose volviera á la mesa para la correccion de estilo y á fin de que introduzcan unas ligeras reformas en algunos artículos.

Terminada la orden del dia, el señor Lupiani preguntó á la mesa cuándo se

daba cuenta de las renunciaciones que del cargo de vocales de algunas Comisiones habian presentado diferentes Sres. Diputados, contestándole el Sr. Presidente se daría cuenta despues de oír los dictámenes de las mismas Comisiones, segun era costumbre.

Tambien preguntó el mismo Sr. Diputado si se presentaria pronto el presupuesto ordinario para el próximo año económico, contestándole la mesa que tan pronto como se terminara el adicional, toda vez que este habia de servir de base para el ordinario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion á las cinco de la tarde, señalando como orden del dia para la próxima el dictámen del presupuesto, los de las Comisiones y demás asuntos pendientes.—El Presidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Diputado Secretario, Miguel Carranza.—El Diputado Secretario, José Lois.

Habiéndose publicado en la Gaceta del 25 del corriente, núm. 176, el anuncio para la subasta del suministro de hilazas con destino á los talleres del Hospicio de esta corte, se pone en conocimiento del público que el remate tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las dos de la tarde, en el salon de sesiones de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2. Madrid 26 de Junio de 1871.—El Secretario, Celestino Rico.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Sr. Juez municipal de esta villa de Ajalvir y para pago de la contribucion territorial, se va á proceder á la venta en pública subasta en estas Casas Consistoriales de las fincas siguientes:

	Peset. Cent.
Una casa en esta poblacion, calle de Cantarranas, núm. 4, de la pertenencia de Venancio Brabo Venavente, y ha sido retasada en...	50'00
Otra de la pertenencia de Roman Gonzalez, en la misma villa, calle de las Cobachuelas, núm. 16: retasada en...	23'50
Otra de Juan Achaques, en id., calle de la Paloma, núm. 5: retasada en...	100'00
Otra de Faustino Arroyo, en idem, calle de la Fragua, número 2: retasada en...	300'00
Otra de Manuel Vega y Serapio Brabo, en id., calle de la Atarje, núm. 1: retasada en...	60'00
Otra de Venancio Brabo Torre, en id., calle Real de Colmenar, núm. 37: retasada en...	50'00
Otra de Domingo Caba, en id., calle de la Iglesia, núm. 24: retasada en...	30'00
Otra de Dámaso Gonzalez, en idem, calle de los Almendros, número 7: retasada en...	30'00
Otra de Leandro Gonzalez, en idem, calle de la Fuente, número 5: retasada en...	50'00
Otra de Victor Lopez, en idem, calle de la Iglesia, núm. 6: retasada en...	30'00
Otra de los herederos de Carlos Perez Gasco, en id., calle de Barrio Nuevo, núm. 5: retasada en...	125'00
Otra de José Perez Mecó, en id., calle Real, núm. 23: retasada en...	50'00
Otra de Faustino Perez, en id., calle de Carrapazuelos, número 10: retasada en...	10'00
Y otra de Facundo Ruiz, en id., calle de la Soledad, núm. 8: retasada en...	30'00

Cuya subasta se verificará el día 3 de

Julio próximo, y hora desde las nueve á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Ajalvir 22 de Junio de 1871.—El Comisionado, José Maria Valero.—V. B.—El Juez municipal, Luis Garcia Soto.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dijo de Real orden con fecha 22 de Mayo próximo pasado lo que copio:

«Ilmo. Sr.: Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la comunicacion de V. E., fecha 24 de Febrero último, y la exposicion que acompañaba de los Ayuntamientos que forman el partido de Alcalá de Henares, en la que piden la supresion del Almotacen, cuyo funcionario consideran, á la par que una carga onerosa, vejatorio para sus administrados:

Visto el reglamento de pesas y medidas aprobado por Real decreto de 27 de Mayo de 1868:

Considerando que se halla mandado por Real decreto de 24 de Marzo último, publicado en la Gaceta de 2 del siguiente Abril, que desde 1.º de Julio próximo sea obligatorio para todos los habitantes en la Peninsula é islas adyacentes el sistema métrico-decimal de pesas y medidas y su nomenclatura científica, establecido por la ley de 19 de Julio de 1849:

Considerando que las peticiones hechas por los citados Municipios tienen su equivocado fundamento en la confusion que resulta del nombre de Almotacenes dado á estos funcionarios, y de lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 23 de Febrero de 1870, que deja á los Ayuntamientos como arbitrio municipal los derechos de almotacenia ó repeso:

Considerando que la lectura de esta última disposicion hace ver sin esfuerzo que se trataba de un solo y único objeto calificado con dos nombres Almotacenia

y repeso, mas no de dos arbitrios diferentes:

Considerando que adoptado, pues, el más usual y característico, que es el de repeso, se nota desde luego que este arbitrio nada tiene que ver con los derechos que por comprobacion de pesas y medidas perciben los funcionarios nombrados al efecto:

Considerando que siendo el régimen de pesas y medidas uno de los servicios sometidos á la accion del Gobierno, nunca ha podido ser causa de un arbitrio local, mucho menos tratándose de un sistema destinado á borrar el carácter de exclusivismo y localidad que distinguia á las antiguas pesas y medidas, y á unificar todas las usadas en el Reino;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que se manifieste á V. E. que no puede accederse de modo alguno á lo solicitado por los Ayuntamientos referidos, puesto que el empleado facultativo cuya supresion se pide es el único que existe en esta provincia encargado de la fé pública en materia de comprobacion de pesos y medidas é instrumentos de pesar:

Y 2.º Que como quiera que el nombre de dichos funcionarios puede ser causa de confusiones y conflictos, como el que da lugar á esta resolucio, que se restablezca para ellos el de Fieles-contrastes de pesas y medidas; entendiéndose que los derechos que perciban por la comprobacion nada tiene que ver con los que los Ayuntamientos puedan establecer sobre el repeso en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de arbitrios municipales, sin que tengan derecho para crear arbitrio alguno sobre un acto de interés general, como son las verificaciones citadas.»

Lo que de Real orden traslado á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y lo trascribo á V..... para su conocimiento, el del Fiel-contraste de pesas y medidas de esta provincia y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Junio de 1871.—El Director general, Sabino Herrero.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Diciembre último para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escud. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS QUE las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
20.632	3.755'818	Doña Maria Vicenta... Loarte.	Rafael Gonzalez Au- tran.	29 Diciembre 1870.

Madrid 27 de Mayo de 1871.—El Secretario, José Maria Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario, fecha 24 de Febrero de 1870, ascendente á 1.200 escudos, ó sean 3.000 pesetas nominales en obligacion, y señalado con los números 68.541 de entrada del estado por ferro-carriles y 17.074 del registro de ins-

cripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses,

á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.
 Madrid 17 de Junio de 1871.—El Director general, J. de Escoriaza.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito voluntario, fecha 28 de Junio de 1869, ascendiente á 50.000 escudos, ó sean 125.000 pesetas nominales, en títulos del 3 por 100 consolidado y convertidos en renta perpetua al 3 por 100 y señalado con los números 63.439 de entrada y 40.224 del registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 17 de Junio de 1871.—El Director general, J. de Escoriaza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal Supremo.

En la Subdelegación de Rentas de la plaza del Ferrol se siguió causa á consecuencia de la arribada forzosa á dicho puerto de la fragata mercante inglesa denominada *La Maria de Londres*, bajo pretexto de recorrer su cubierta y obra muerta, cuyo acceso tuvo lugar en 2 de Junio de 1802. Despues de varias contestaciones con su Capitan, Tomás Silh, se practicó la visita de fondo del buque y se encontraron á bordo géneros de ilícito comercio, lo que dió lugar á que se instruyese el oportuno sumario, dando por resultado que se declarase el comiso de la fragata y su cargamento por sentencia del Subdelegado de Rentas del Ferrol, que confirmó el suprimido Consejo de Hacienda por las de vista y revista. En consecuencia, se practicaron la subasta del buque y géneros y liquidación de su producto, que habia de dividirse entre la Hacienda pública y los aprehesores. Suscitadas cuestiones y dificultades al tratarse de la distribución de este, se incoó pleito en primera instancia en la expresada Subdelegación, en la que se dictó auto definitivo por el Subdelegado en unión del Gobernador de la sala del crimen de la Audiencia de la Coruña y el Fiscal de la misma en 1807. Don Pedro Lopez de Castro y D. Jorge de Lara interpusieron apelación, y admitida, se remitieron los autos al suprimido Consejo de Hacienda, en donde comparecieron los apelantes y D. Manuel Villar, Vista de la Aduana de la Coruña; D. Manuel Urraiz, Administrador de Rentas; Don José Leis, Vista de la Aduana expresada; Don Antonio Gutierrez Campero, cabo principal del Resguardo; D. Isidoro Hernandez Martinez, cabo segundo del Resguardo de Rentas; Doña Mariana Lemi y Bettarini, viuda de D. Francisco Arriaza; Comandante del Resguardo; D. Domingo Mayendia, Contador honorario del Ejército y Administrador de la Aduana de la Coruña, y Tomás Anglada y Juan Diaz, dependientes de la misma. Paralizado el curso del pleito en 1808, en 1816 el Consejo mandó se citase por re-

tardado y se hiciese saber á las partes que acudiesen á usar de su derecho; y en su virtud acudieron algunos interesados, quedando nuevamente paralizado aquel en 1820 y despues archivados los autos. En este estado, el Procurador D. Diego Alvarez Destrebecg, á nombre de D. Javier de Lara y Garcia; D. José Rivadulla y Lara, por si y como apoderado de su hermana Doña Amalia; D. Juan Vila y Lopez, como esposo de Doña María del Prado Lara y Sanchez, y D. José de Lara y Sanchez, acudió al Tribunal Supremo solicitando que se le tuviese por parte en dichos autos y se le entregasen para pedir, con arreglo á su estado, el derecho que á sus representados conviniera. En vista del dictámen fiscal y de haberse acreditado en forma la personalidad de D. Javier de Lara y consortes, como herederos de D. Jorge de Lara, se hubo por parte á dicho Procurador por providencia de la sala segunda del Tribunal Supremo, mandándose al mismo tiempo que se citase por retardado del estado de estos autos á los interesados en ellos ó sus legítimos sucesores. Librada al efecto la oportuna provision, fueron citados D. Plácido Hernandez Martinez como nieto y heredero que se decia ser de D. Isidoro Hernandez, y Doña Juana Lopez Castro y Vazquez, como hija del D. Pedro. Reportada á los autos la provision, á instancia del Procurador D. Diego Alvarez Destrebecg, y á nombre de D. Javier de Lara y consortes, ha acordado la Sala primera, por providencia de 31 de Mayo último, se cite por medio de los periódicos oficiales, como por el presente se cita, á D. Manuel Villar, D. Manuel Urraiz y Matienzo; y como sus sucesores á D. Antonio, Don Isidro, D. Angel, D. Rafael, Doña María del Pilar y Doña María de los Dolores Urraiz y Castro, sus hijos; á D. Tomás Anglada, D. Juan Diaz, D. José Leis, Don Antonio Gutierrez Camperos, y en representación de sus derechos su albacea testamentario D. José Suarez Reguera, vecino del Ferrol y del Comercio del mismo; á D. Domingo Mayendio, despues su viuda Doña Francisca Senerio, en calidad de su heredera, vecina de Almoradi, Valencia; á D. Francisco Arriaza; pero despues litigó Doña Mariana de Lemi, su viuda, y por su fallecimiento se notificó en 7 de Octubre de 1819 á Doña Catalina Urgelles de Novoa; como á los demás que por cualquier concepto se consideren con derecho al comiso de la fragata mercante inglesa *La Maria de Londres*, á fin de que lo deduzcan ante la sala primera del Tribunal Supremo, donde penden los autos por ante el infrascrito Escribano de Cámara, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin más citarlos ni emplazarlos se dará á aquellos el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación y emplazamiento acordados por medio de la inserción de este anuncio en el *Diario de Avisos* de esta capital, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, lo firmo, sellándolo con el de este Tribunal Supremo en Madrid á 17 de Junio de 1871.—Rogelio Gonzalez Montes.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del dis-

trito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Antonia Rivera de Luna, natural de Albolote, provincia de Granada, hija legitima de Tomás y Doña Josefa, difuntos, de edad de 62 años, que falleció en esta corte el dia 21 de Marzo último en su habitacion, calle de la Reina, número 18, piso cuarto, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se declarará heredera á su hermana Doña María Josefa Rivera y Luna, que se ha presentado en autos.

Madrid 24 de Junio de 1871.—Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del señor D. Luis Gomez Acebo, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada por el infrascrito y dictada en los autos de concurso voluntario de D. Luis Ganeu, se convoca á junta general de acreedores á los bienes del indicado concurso para la designación de nuevo sindico que sustituya al que lo era anteriormente D. Manuel Mariño y Vergara, bajo apercibimiento de que se verificará dicho nombramiento con los acreedores que asistan á la misma, y habiéndose señalado para el referido acto el dia 10 de Julio próximo, á la una de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado.

Madrid 19 de Junio de 1871.—Ortego.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se ha señalado el dia 17 de Julio próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la venta en público remate de la casa embargada en juicio ejecutivo, sita en esta villa y su calle de la Comadre, número 29 moderno, que ha sido tasada en 91.403 pesetas 50 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes.

Madrid 24 de Junio de 1871.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia la muerte sin testar ocurrida en esta capital el dia 18 de Marzo de este año en el cuarto A.º de la casa núm. 15 de la calle del Barquillo, de D. Sebastian Guin y Alvareda, presbitero y propietario natural de Cayu, provincia de Zaragoza, de 55 años de edad, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Muñoz á ejercitar el de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1871.—El Escribano, Francisco Muñoz.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor Don Rafael Alvarez y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada por el que suscribe, se cita por el presente á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de D. José María Arnanda y del Campo, que fué Coronel de infantería y Comandante general de Carabineros de Filipinas, casado con Doña Luisa de Orive, y vecino de esta capital; y tambien á las que supieren de alguna disposición testamentaria otorgada por el finado, para que unas y otras acudan á dicho Juzgado dentro del plazo de 30 dias, las primeras á deducir las acciones de que se crean asistidas y las segundas á dar razon de lo que sobre dicho particular las constare.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El actuario, Cayetano Sola.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia acordada en los autos de menor cuantía que sigue D. Juan Vazquez con D. Leandro Delaborde y Doña Balbina Vargas, sobre entrega de unos muebles, se cita á esta para que en el término de tercero dia, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca á absolver posiciones solicitadas por el Delaborde, en los dias no feriados, de diez á doce de la mañana, en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, que se hallan en el convento de las Salesas, piso principal, apercibida con que si no comparece sin tener justa causa para ello será declarada confesa.

Madrid 24 de Junio de 1871.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Juzgado municipal del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Joaquin Dale y Muñoz, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, se saca á la venta en pública subasta una tierra situada en el término de Fuencarral, al sitio llamado de Valde lobos, de panllevar, cuyos linderos son á Oriente, tierra de D. Domingo Varela; Mediodía, otra del mismo; Poniente, Don Manuel Ulibarri, y Norte, otra de D. Fructuoso Martin; ocupando una superficie de 4.900 varas cuadradas castellanas, cuya cabida es de una fanega; la cual ha sido tasada en 125 pesetas, procedente de embargo hecho á D. Toribio Lopez á instancia de D. Francisco Schochherr; cuya subasta tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de su señoría, sita en Santa Cruz.

Madrid 25 de Junio de 1871.—Por orden de su señoría.—El Secretario, Eduardo de Angulo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Alcalá de Henares.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial al cultivo y la ganadería correspondiente á esta ciudad y próximo año económico, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle durante 15 días contados desde esta fecha.

Alcalá de Henares 25 de Junio de 1871. —Lope Ignacio Fuentes.

Hallándose los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares en descubierta casi total de sus respectivos contingentes para el servicio de presos, y muy especialmente el de Torrejon de Ardoz, que ni ha dado cuentas de tres años ni satisfecho lo que por el resultado de ellas ha de adeudar, he dispuesto, cumpliendo con lo que me ordena el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicacion del día 22 de actual, hacerles saber por esta circular que satisfagan lo que adeudan en el término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar su publicacion, anunciándoles que pasado este término, se procederá á ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador á los efectos que haya lugar.

Alcalá de Henares 23 de Junio de 1871. —El Alcalde primero, Lope Ignacio Fuentes.

Alcaldía popular de Alcobendas.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial correspondiente al año económico de 1871 á 72 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que procedan.

Alcobendas y Junio 20 de 1871. —El Alcalde, Manuel Rodriguez. —El Secretario, Elias Bartolomé.

Alcaldía popular de Boadilla del Monte.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el año económico de 1871 á 72, se halla formado y expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho término parará perjuicio y no se oirán las que se hicieren.

Boadilla del Monte 20 de Junio de 1871. —El Alcalde, Manuel Escobar.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta municipal, para cubrir en parte el déficit del presupuesto, ha señalado los días 25 y 29 del corriente mes, desde las once de la mañana en adelante, para subastar por todo el año económico de 1871 á 72 los derechos impuestos sobre los artículos de comer, beber y arder, carnicería, posada y taberna; todo bajo los pliegos de condiciones que podrán enterarse en Secretaría y que se leerán en el acto de la subasta.

Boadilla del Monte 18 de Junio de 1871. —El Alcalde, Manuel Escobar.

Alcaldía popular de Campo Real.

Con arreglo á lo dispuesto en los capítulos 2.º y 3.º del título 1.º de la ley de 20 de Agosto del año último y á los artículos del reglamento para su ejecucion, esta Alcaldía ha formado y ultimado el padron de todos los habitantes existentes en este término municipal, hallándose expuesto al público por término de 15 días á fin de que en dicho periodo puedan interponerse las reclamaciones de que trata el art. 19 de dicha ley.

Campo Real y Junio 15 de 1871. —Benito Busó.

Alcaldía popular de Collado Villalba.

Se hallan expuestas al público por espacio de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al año económico de 1869 á 70 por si alguno quiere interesarse de ellas segun previene la ley.

Collado Villalba 23 de Junio de 1871. —El Alcalde, Damian Martin.

Alcaldía popular de Cenicientos.

Se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de seis días el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1871 á 72, para que los teratenientes puedan reclamar de agravios, advertidos que trascurrido dicho término no se oirá reclamación.

Cenicientos 22 de Junio de 1871. —El Alcalde, Dionisio Diaz Corralejo.

Alcaldía popular de Chapinería.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de vecinos de esta villa y clasificados en la última casilla, segun lo ordena el decreto de 6 de Mayo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír de agravios á las personas que así lo creyesen conveniente, y trascurrido dicho término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Chapinería 15 de Junio de 1871. —José Maria Diaz.

Alcaldía popular de El Alamo.

El Ayuntamiento y Junta de vocales asociados que tengo el honor de presidir, en uso de las facultades concedidas por la ley de 23 de Febrero de 1870, han acordado en sesion de este dia proceder á la subasta en pública licitacion del impuesto sobre el consumo á los artículos de comer, beber y arder durante el próximo año económico de 1871 á 1872 con destino sus productos á cubrir el déficit del presupuesto municipal que ha de regir en dicho año; y para su remate se ha señalado el dia 29 del corriente mes, desde las doce de su mañana en adelante, en la sala consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

El Alamo 24 de Junio de 1871. —El Alcalde, Ramon Perez.

Alcaldía popular del Escorial de Abajo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arriendan en pública licitacion los derechos de consumo impuestos á varios artículos de comer,

beber y arder, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1871 á 72, cuya subasta se verificará en los días 29 del corriente y 2 de Julio próximo, de las once de sus mañanas en adelante, en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en el indicado arriendo.

Escorial de Abajo 24 de Junio de 1871. —El Alcalde, Aquilino Zapata.

Alcaldía popular de Getafe.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de vecinos de esta villa, formado con arreglo á lo dispuesto en los capítulos 2.º y 3.º del título primero de la ley municipal vigente, queda de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporacion por el término de 15 días, para que las personas que por un olvido involuntario dejasen de estar comprendidas en el mismo ó se hallaren inscritas indebidamente, puedan reclamar en dicho periodo su inclusion ó exclusion, pues pasado el cual no se oirá reclamacion de ningun género.

Getafe 23 de Junio de 1871. —El Alcalde Presidente, Tomás Deleyto.

Alcaldía popular de Leganés.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad el apéndice al amillaramiento sobre que ha de repartirse el cupo de la contribucion territorial de esta villa y próximo año económico de 1871-72 para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el de la fecha, puedan los interesados examinarlo y hacer las observaciones y reclamaciones que crean convenientes.

Leganés 20 de Junio de 1871. —El Alcalde popular, José F. Cuervo.

Alcaldía popular de Lozoya.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á regir desde la fecha de este anuncio, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama en el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1871 al 72; en la inteligencia que pasado dicho tiempo sin interponer reclamacion, no serán admitidas las que resulten.

Lozoya 22 de Junio de 1871. —El Alcalde, Sinforoso Vicente.

Alcaldía popular de Perales de Tajuña.

Se sacan á pública subasta los derechos de peso y romana y medida de líquidos y granos de uso voluntario de esta localidad por todo el año económico de 1871 á 1872 bajo el tipo de 1.500 pesetas y del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Sus dos remates tendrán efecto en la sala consistorial de esta villa en los días 30 del actual y 9 del próximo mes de Julio, de once á doce de sus respectivas mañanas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 24 de Junio de 1871. —El Alcalde, José Juan Bucero.

Alcaldía popular de San Fernando.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, antes Real Sitio de San Fernando, situada á dos y media leguas de Madrid y tres de Alcalá de Henares, cabeza del partido judicial, con las cuales se comunica por medio de la via ferrea de Madrid á Zaragoza y carretera general de la Junquera, cuyas vias de comunicacion pasan por las inmediaciones de la expresada villa.

La dotacion consistirá en 100 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia á las familias pobres clasificadas así por el Ayuntamiento, más las iguales que haga el Facultativo con las no consideradas pobres; debiendo advertir que los golpes de mano airada y partos serán satisfechos por separado.

La poblacion consta de 192 vecinos, con buenas y abundantes aguas, cómodas habitaciones para vivienda y deliciosos paseos de recreo, teniendo á sus inmediaciones los caseríos de Coslada y Vicalvaro y poco distantes algunas casas de labor que pueden producir bastante al Médico por razon de su asistencia á los moradores de los citados puntos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Fernando 18 de Junio de 1871. —El Alcalde popular, Francisco Cumplido.

Alcaldía popular de Valdeterres.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, bajo los tipos que se expresan y de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, y para cubrir los gastos y déficit que resulta del presupuesto municipal y provincial, se sacan á pública licitacion por todo el año económico de 1871 á 1872 los arriendos de los arbitrios siguientes:

Arrendamiento del abastecimiento á la venta libre de los artículos de comer, beber y arder de produccion nacional, en 3.295 pesetas.

Idem peso deromana y medida de granos de uso voluntario, en 350 pesetas.

Idem del derecho de degüello, en 125 pesetas.

Idem del derecho de la pesca del rio Jarama de este término y El Molar, en 125 pesetas.

Las subastas, cada una en un sólo remate por pujas á la llana, tendrán lugar el dia 30 del corriente, á las once de la mañana, ante el Ayuntamiento popular de esta villa y en la casa consistorial de la misma, no admitiéndose proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Valdeterres 24 de Junio de 1871. —El Alcalde, Marcos Martin.

Alcaldía popular de Villamanta.

Las cuentas municipales correspondientes á este pueblo y año económico de 1869 á 1870 se hallan expuestas al público por el término que marca la ley en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanta 22 de Junio de 1871. —El Alcalde, Julian Perez.